

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

1086



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1026  
REG.PIURA-GSRLCC-G

-2022/GOB.

Sullana,

12 8 OCT 2022

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 213-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Agosto del 2020; la Carta N° 07-2022-JEIS de fecha 18 de Octubre del 2022, recepcionado con HRC N° 7152 del Ing. Jose Eduardo Izquierdo Salas; el Informe N° 052-2022/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 20 de Octubre del 2022 del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 1491-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Octubre del 2022 del Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 1245-2022/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Octubre del 2022 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1086-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Octubre del 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 213-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Agosto del 2020, se resuelve APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2402783, con un valor referencial ascendente a S/. 5'819,980.75 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 75/100 SOLES), incluido IG, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Julio del 2020, desagregado en el monto de S/. 5'639,421.92 Soles para la ejecución de la obra y S/. 180,558.83 Soles para la supervisión, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA-POR CONTRATA por el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Carta N° 07-2022-JEIS de fecha 18 de Octubre del 2022, recepcionado con HRC N° 7152, el Ing. Jose Eduardo Izquierdo Salas, en mérito a la orden de servicio N° 00001016, cumple con alcanzar el expediente técnico actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2402783;

Que, mediante Informe N° 052-2022/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 20 de Octubre del 2022, el Arq. Luis Felipe Camino Romero indica que ha procedido a la revisión del expediente técnico actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2402783; alcanzado por el Ing. José Eduardo Izquierdo Salas, indicando que el mismo se encuentra conforme a los términos de referencia contratados;

Que, mediante Informe N° 1491-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Octubre del 2022, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2402783; cuyo valor referencia asciende a S/. 7'101,767.10 (SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre del 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 1245-2022/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Octubre del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1026 -2022/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G

12 8 OCT 2022

Sullana,

EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2402783; cuyo valor referencia asciende a S/. 7'101,767.10 (SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre del 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 1086-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Octubre del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión indicando que conforme al requerimiento formulado por las áreas técnicas de Estudios y Proyectos y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo **APROBANDO** la **ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTO** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2402783; cuyo valor referencia asciende a S/. 7'101,767.10 (SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre del 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA; cuyos desagregado y metas físicas han sido consignadas en los informes de las áreas mencionadas y además que obran en el expediente técnico actualizado;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, mediante el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 34.1 que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL, N° 1026 -2022/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G

12 8 OCT 2022

Sullana,

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 1086-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 28 de Octubre del 2022, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación de la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2402783;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTO del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2402783; cuyo valor referencia asciende a **SI. 7'101,767.10 (SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Octubre del 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 213-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Agosto del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”

Mag. Edo. Edson Johan Coballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL